IPSE-20221390019921

Bogotá, D.C., 10-10-2022

Señor(a):
FAIVER CARRILLO RUBIO.
Representante Legal – AUTOGESTION COLOMBIA.
Trasversal 94 # 80C – 28 Bogotá D.C.
Correo Electrónico: autogestioncolombia@gmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA, GRUPO 1 y GRUPO 3 – INVITACION MÍNIMA CUANTÍA IPSE-IMC-009 DE 2022**

Cordial saludo:

El INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, se permite comunicar que **ACEPTA** la propuesta para el **GRUPO 1 y GRUPO 3**, presentada por la firma **AUTOGESTION COLOMBIA.**, el día 29 de septiembre de 2022 a través de SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía **IPSE-IMC-009 DE 2022**; en consecuencia, se **ADJUDICA** el siguiente contrato:

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IPSE EN PROCURA DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"* - ***Grupo 1 – COMPETENCIAS LECTORAS y Grupo 3 – Curso de Power BI.***

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR: El valor del presente contrato para el **Grupo 1 – COMPETENCIAS LECTORAS** será hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo.) M/CTE,** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos y para el **Grupo 3 – CURSO DE POWER BI,** será hasta por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo.) M/CTE,** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, y se pagaran de la siguiente manera:

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE cancelará el valor respectivo, en un solo pago por cada grupo de acuerdo con la entrega del servicio contratado y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del Supervisor del contrato especificando las horas de capacitación dictadas y los funcionarios capacitados por módulo, y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

El IPSE efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada baja su propia responsabilidad, así:

1) RETEFUENTE: Dado el caso que el proveedor sea Autorretenedor NO se efectuará retención en la fuente por Renta, de lo contrario, se efectuará retención del 2.5% si es Declarante o 3.5% si es no Declarante Renta.
2) RETEIVA: Se aplica siempre que el beneficiario del pago no sea catalogado por la DIAN como Gran Contribuyente y equivale al 15% del IVA facturado.
3) RETEICA: 1%

Cabe precisar que si el oferente tiene la calidad de "AUTORETENEDOR", NO será objeto de retención alguna (excepto de ICA, si le aplica) por parte de la entidad.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

PARAGRAFO 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse documentación incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

IPSE-20221390019921

18822 del 03 de febrero de 2022 Expedido por el Grupo de Recursos financieros.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los cursos contratados objeto de la presente proceso, deben ser adelantados de manera mixta, mitad presencial (instalaciones del IPSE) y mitad virtual (a través de una plataforma online).

OBLIGACIONES: Según los requerimientos técnicos mínimos y obligaciones del contratista contenidos en el Estudio Previo radicado IPSE- 20221530037113 del 14 de septiembre de 2022 y aviso de invitación pública con radicado IPSE- 20221390037643 de 20 de septiembre de 2022.

MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS:

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

De conformidad con este estudio, atendiendo a los riesgos identificados, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, para los Grupos 1 y 3.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA VIGENCIA: 20% del valor del contrato Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA VIGENCIA: 20% del valor del contrato Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un año mas.

IPSE-20221390019921

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA VIGENCIA: 5% del valor del contratoIgual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con lo anterior se solicita establecer contacto con el IPSE a través de la Dra. Martha Cecilia Gómez Montoya, al correo electrónico: marthagomez@ipse.gov.co o al celular No. 3123500277, para acordar todo lo relacionado con la ejecución contractual.

Atentamente,

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMENEZ.
Director General - IPSE

Expediente No.: 2022139120400009E

Revisó: Andrés Corredor Ávila – Coordinador Grupo Gestión Contractual
Revisó: Leidy Yazmin Pardo Reyes - Abogada Contratista Secretaria General
Proyectó: Javier Alejandro López - Grupo Gestión Contractual